

## Recomendaciones para prevenir el contagio de Influenza

Medidas Generales | Para Escuelas | Medidas Económicas | Para el Trabajo |  Descargar Recomendaciones

### Medidas Económicas:

- No se suspenderán las actividades económicas con motivo de la epidemia recientemente detectada.
- Ninguna autoridad de Gobierno de otros países, ni los organismos internacionales han decretado cuarentena o impedimento para viajar a México.
- El Gobierno Federal estará atento a situaciones sectoriales o particulares que ameriten un tratamiento especial para asegurar la continuidad de la operación de la planta productiva de nuestro país, y particularmente de la Zona Metropolitana del Valle de México, en condiciones óptimas de higiene y seguridad.
- La PROFECO evitara que los proveedores abusen de los consumidores que requieren de artículos y medicamentos para prevenir y combatir la influenza.
- La PROFECO estará al pendiente de que le sean reembolsadas cantidades íntegras a las personas que hayan adquirido servicios, como transportes y boletos para asistir a espectáculos deportivos y artísticos, cancelados por disposiciones de la autoridad.

Para cualquier denuncia o queja invitamos a los consumidores  
a que se comuniquen al teléfono del consumidor:  
**55-68-87-22, en el Distrito Federal, o al 01-800-468-8722.**

### Medidas para el Trabajo 1 de 2:

[siguiente >](#)

- La Secretaría de Salud se auxiliará de los servicios preventivos de medicina del trabajo en las empresas para prevenir y contener este brote atípico.
- Los patrones deberán incorporar en sus programas preventivos de salud las medidas que dicte la autoridad sanitaria.
- Los patrones deberán transmitir a los trabajadores la información respecto de los riesgos relacionados con la exposición al brote atípico de influenza que emita la Secretaría de Salud.
- Cuando los patrones adviertan que un trabajador presente los síntomas iniciales de este tipo de padecimiento, deberán aislarlo de los demás trabajadores y remitirlo de manera inmediata a la unidad de atención médica que corresponda para que se prescriba el tratamiento médico necesario y se extienda el certificado de incapacidad temporal para el trabajo.
- Los patrones serán responsables de que se practiquen los exámenes médicos especiales a los trabajadores expuestos a este agente biológico, que por sus características, niveles de concentración y tiempo de exposición puedan alterar su salud.
- Los trabajadores así expuestos deberán someterse a los exámenes médicos que disponga la Secretaría de Salud y los patrones serán los responsables de los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria.
- Cada centro de trabajo debe contar con su propio plan de contingencia.
- Se debe distinguir en cada centro de trabajo cuáles son las áreas, funciones y personal que puedan contar con un margen mayor de flexibilidad en cuanto a asistencia, trabajo desde el hogar, duración de jornadas, escalonamiento de éstas, horario para minimizar el contacto físico y las concentraciones excesivas de personal, también se recomienda evitar o disminuir al máximo posible la celebración de reuniones, asambleas y eventos que puedan concentrar un gran número de empleados o trabajadores.

### Medidas para el Trabajo 2 de 2:

[← anterior](#)

- Los centros de trabajo deben contar con servicios básicos de higiene personal para el lavado de manos con agua y jabón, ventilación, iluminación natural, limpieza en objetos y utensilios.
- Se reitera un respetuoso llamado a los empleadores y patrones cuyos centros de trabajo se encuentren dentro de las zonas en las que se ha detectado esta epidemia, a fin de que traten a sus trabajadores con especial sensibilidad y comprensión ante posibles ausencias o arribo impuntual.
- Se pide a los padres de familia trabajadores no llevar a sus hijos a los centros de trabajo.
- Especial consideración se solicita tratándose de madres trabajadoras en periodo de lactancia.
- Cada centro de trabajo o trabajador en lo individual, podrá y deberá acogerse a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo en lo que concierne a la posible suspensión temporal de trabajo o de actividades, o a las incapacidades individuales, a fin de evitar el riesgo para la debida atención y por estar frente a causas de fuerza mayor.
- Los servicios de transportación de personal deberán ser lo más eficiente y seguro posibles, y se recomienda el uso de tapabocas y demás medidas preventivas de la Secretaría de Salud.
- Se sugiere que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las autoridades locales involucradas sigan todas estas recomendaciones.
- Se recomienda valorar la posibilidad de otorgar ampliaciones de plazos para el cumplimiento de obligaciones y trámites ante las diferentes instancias del Gobierno Federal y en los gobiernos locales, y fortalecer, en general, los mecanismos de gobierno electrónico en trámites y cumplimiento de diversas obligaciones.

## El Secretario del Trabajo y Previsión Social hace un nuevo llamado a trabajadores y patrones por la Contingencia Sanitaria

Esta mañana, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón, reitero su llamado a trabajadores y patrones para que, en la continuidad de las relaciones y labores durante la emergencia sanitaria, actúen con responsabilidad y sensibilidad. Concretamente, el Secretario Lozano pidió **a los trabajadores:**

- **No asistir a trabajar si presentan síntomas respiratorios que pudieran advertir la presencia del cuadro de influenza** descrito por las autoridades sanitarias. En ese caso, deben **acudir de inmediato al centro de salud** que les corresponda o al más cercano a su domicilio para someterse al examen o tratamiento que le corresponda. Las instituciones del sector salud deberán **expedir el certificado de incapacidad correspondiente.**
- **No llevar a sus hijos a los centros de trabajo, a fin de evitar el contacto físico y posible contagio.** La suspensión de clases en todos los centros de educativos, de todos los niveles (en el Distrito Federal, Estado de México y San Luis Potosí) es, precisamente, para aislar a nuestros niños y jóvenes de posibles focos de infección. Es preferible que el padre o madre de familia no asista a trabajar.
- En los casos anteriores, se conmina a los trabajadores a actuar responsablemente, sin excesos ni abusos. **Invariablemente, el trabajador deberá dar aviso a sus empleadores o patrones,** tan pronto le sea posible, de estas circunstancias.
- **Seguir las instrucciones y someterse a la capacitación** que dicten sus empleadores de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Por lo que hace **a los patrones,** el Secretario Lozano les pidió:

- **Identificar si en su empresa o negocio acude algún trabajador que presente síntomas** que pudieran conformar el cuadro de influenza descrito por las autoridades sanitarias para que, **de inmediato, lo aislen a un lugar seguro y apartado del resto de los trabajadores, y lo remitan, acto seguido, a la unidad de atención médica que le corresponda.**
- **Ser sensibles, flexibles y tolerantes** durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, **por lo que hace a faltas y retardos, por parte de trabajadores que tienen hijos estudiantes** y que, por las disposiciones recientemente anunciadas, suspenderán su asistencia a guarderías, escuelas, universidades o institutos durante la contingencia sanitaria. Especial consideración se espera en tratándose de madres en período de lactancia. **Concretamente, en estos casos, se pide a los patrones y empleadores no aplicar descuentos por dichas faltas o retardos.**

- **Escalonar horarios**, identificar **áreas de trabajo prescindibles** para reducir la actividad laboral o **permitir el trabajo desde el hogar** a través e Internet y otros mecanismos electrónicos y a distancia.
- **No celebrar reuniones masivas** o asambleas y contar con todos los **elementos básicos para el cuidado e higiene personal**.
- **Atender al llamado de las autoridades sanitarias** y difundir, de inmediato, a todo su personal, las medidas dictadas.

El Secretario Lozano se ha mantenido en comunicación permanente con el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, Armando Paredes Arroyo, quien se ha comprometido a difundir la información oficial sobre la contingencia y a sensibilizar a los empresarios de las demarcaciones señaladas, sobre la importancia de seguir estas recomendaciones.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo estarán atentas a la evolución de la contingencia y tomarán todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas de las autoridades sanitarias, garantizando el pleno respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores y tratando de afectar lo menos posible la operación continua de la planta productiva del país.

*Fuente: Secretaría del trabajo y Previsión Social, 27 de abril*